EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO N°

FECHA: 14/07/2026

Beneficiarios: MILENA CANTILLO ARIZA

cuenta Nº: 19740634758 **Banco:** Bancolombia Cuenta de ahorro

Concepto: Pago 3 CONTRATO SPC-003-2026 Apoyo supervicion transporte escolar chiriguana.

Valor Egreso $ 4.753.481,66

Banco Sistema general de regalias **Cuenta Nº**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
835510	Ejecución de proyectos de inversión	$ 4.753.481,66	-
891516	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 4.753.481,66
	TOTALES	$ 4.753.481,66	$ 4.753.481,66

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			$ -
Amortización anticipo			
Impuesto de industria y comercio	1,00%	$ 4.753.482,00	$ 47.535,00
Estampilla pro-Cultura	4,00%	$ 4.753.482,00	$ 190.139,00
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor	2,00%	$ 4.753.482,00	$ 95.070,00
Estampilla pro - justicia familiar	0,50%	$ 4.753.482,00	$ 23.767,00
Estampilla Pro- Universidad UPC			
Retencion de otros impuestos distritales y municipales			$ -
Retefuente obra pública			$ 356.511,00
Total deducciones			

VALOR BRUTO	$ 4.753.481,66
DEDUCCIONES	$ 356.511,00
VALOR NETO	$ 4.396.970,66

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:
Yoleidis Maile Luque Amaranto		

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-15-11:32 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	231761726	**Fecha Registro:**	2026-07-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:	Autorizada			**Nro Obligación:**	16426	**Comprobante Contable de la Generación:**			0,00
Fecha Máxima Pago:	2026-07-16			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			4.753.481,66
Valor Bruto:	4.753.481,66	**Valor Deducciones:**	356.511,00	**Valor Neto:**	4.396.970,66	**Saldo x Pagar:**			

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Numeros			0,00	**No Recaudo:**	0,00
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1064799483	**Razón Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19740634758	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**						
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	369 DE 2026	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-07-14	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

				VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**REC**	**SIT**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA EXTRANJERA**
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00AD-2201-0700-2026-20178-0001 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	AD20178	CSF	4.753.481,66	0,00				

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	1,000 %	47.535,00		
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,500 %	23.767,00		
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	4,000 %	190.139,00		
2-03-25	ESTAMPILLA PRO - JUSTICIA FAMILIAR	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	2,000 %	95.070,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-07-14	4.753.481,66	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 369
14 de julio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN CUENTA DE COBRO 03 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. SPC-003-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISGTEMA GENERAL DE REGALIAS.

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.** firmó contrato de prestación de servicios profesionales **No. SPC-003-2026** con **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR A LA SUPERVICION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISGTEMA GENERAL DE REGALIAS.**

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **SPC-003-2026** con la señora con **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, el día 25 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No**. SPC-003-2026** la entidad efectuará al contratista pagos por actas parciales en pesos colombianos de acuerdo con las cantidades de contrato realmente ejecutadas, revisada, aceptadas y recibidas a satisfacción por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE ($4.753.481,66).**

Que la contratista **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, radicó cuenta de cobro 03 fecha 18/06/2026, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE ($4.753.481,66)**correspondiente al periodo del 26/05/2026 al 12/06/2026, Trece días.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **Milena Cantillo Ariza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.799.483 de Chiriguana - Cesar, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de servicios No. **SPC-003-2026**, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE ($4.753.481,66)** correspondiente al periodo del 26/05/2026 al 12/06/2026, Trece días con cargo al SPGR.

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los Catorce (14) días del mes de julio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque amaranto
Auxiliar Contable

Revisó
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-15-10:50 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	16426	**Fecha Registro:**	2026-07-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	ConOrdendePago	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.753.481,66	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.753.481,66	**Saldo x Ordenar:**	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	356.511,00	**Valor Neto:**	4.396.970,66			**Nro. Compromiso:**	3126	**Nro. Cdp:**	1626
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	403

TERCERO

Identificacion:	1064799483	**Razon Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19740634758	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	16426	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	003	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-06-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00AD-2201-0700-2026-20178-0001 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR	Nación	AD20178	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
2026-07-14				
Total:	4.753.481,66	0,00	4.753.481,66	0,00

Objeto:	PAGO CC 3 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SPC-003-2026 APOYO SUPERVISION PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR CHIRIGUANA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-15-10:50 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS	2026-07-14	OrdenadaPago	4.753.481,66

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	4.753.482,00	0,500 %	23.767,00	0,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	4.753.482,00	4,000 %	190.139,00	0,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	4.753.482,00	1,000 %	47.535,00	0,00
2-03-25 ESTAMPILLA PRO - JUSTICIA FAMILIAR	NIT 800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	4.753.482,00	2,000 %	95.070,00	0,00

nchez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-14-8:02 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	16426	**Fecha Registro:**	2026-07-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías		**Nro. Compromiso:**	3126	**Nro. Cdp:**	1626
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	4.753.481,66	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	4.753.481,66	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

Identificacion:	1064799483	**Razon Social:**	MILENA CANTILLO ARIZA

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

NUEMRO	TIPO	FECHA
03	CUENTA DE COBRO	2026-06-03

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CUENTA DE COBRO No. 03

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E. A.M.V.

NIT. No 901.880.378-1

DEBE A:

NOMBRE DE CONTRATISTA: MILENA CANTILLO ARIZA

CEDULA: 1.064.799.483 de Chiriguana- Cesar

LA SUMA DE: $ 4.753.481,66
MONTO EN LETRAS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-003-2026 DE FECHA DEL 25 DE MARZO DE 2026, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"

NOTA: DURANTE EL PRESENTE PERÍODO LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN SE DESARROLLARON DURANTE TRECE (13) DÍAS HÁBILES ESCOLARES, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES FECHAS: 26, 27, 28 Y 29 DE MAYO; Y 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 Y 12 DE JUNIO DE 2026. LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 Y EL 25 DE JUNIO DE 2026 NO GENERARON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEBIDO AL RECESO ACADÉMICO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ESCOLAR, RAZÓN POR LA CUAL NO FUERON OBJETO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NI DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DENTRO DEL PRESENTE PERÍODO.

Con mi firma doy mi constancia.

Atentamente,

Milena Cantillo Ariza
1.064.799.483 de Chiriguana
Contratista E.I.C.E. A.M.V.

FAVOR CONSIGNA A MI CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 19740634758

Valledupar, 18 de junio de 2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No SPC-003-2026

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR"** FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 36.565.243,52)
PLAZO:	CIEN (100) DIAS HABILES ESCOLARES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	MILENA CANTILLO ARIZA CC 1.064.799.483 de Chiriguana

El veinticinco (26) de marzo de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.064.799.483 de Chiriguana, en calidad de contratista; y **KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No SPC-003-2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (26) días del mes de marzo de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

MILENA CANTILLO ARIZA
Contratista

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256575615

(415)7707212489984(8020) 000014125657561 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 4 7 9 9 4 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 7 9 9 4 8 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Chiriguaná 1 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CANTILLO	ARIZA	MILENA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

8. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Chiriguaná 1 7 8

41. Dirección principal: CL 1 A 9 11

42. Correo electrónico: milenacantilloariza58@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 9 7 8 7 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 0 0 4 0 1	7 0 2 0	2 0 2 6 0 1 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2	4	9																						

53. Código 22 - Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 11:42:18AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANTILLO ARIZA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-06-2026 11:42:32AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064799483		CANTILLO ARIZA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 a # 9 -11	CHIRIGUANA-CESAR	5876798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	381796896	9506221779	I	2026/07/21	2026/06/11	BANCOLOMBIA	0	$552,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION												SALUD						
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.901.393	No		PROTECCION	30	$ 1.901.393	16%	SIN RIESGO	$ 304.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 304.300		PROTEGER	30	$ 1.901.393	12,5%	$ 237.700	$
																					$ 304.300						$ 237.700	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064799483		CANTILLO ARIZA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 1 a # 9 -11	CHIRIGUANA-CESAR	5876798	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	381796896	9506221779	I	2026/07/21	2026/06/11	BANCOLOMBIA	0	$552,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
				1	$304,300	$0	$0	$304,300
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$304,300	$0	$0	$304,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$10,000	$0	$0	$10,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$237,700	$0	$0	$237,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$237,700	$0	$0	$237,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$552,000	$0	$0	$552,000
TOTAL								

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Que la suscrita **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.799.483, en mi calidad de contratista del contrato de prestación de servicios como Contador Público No. No.-003-2026, me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, así como a caja de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del mes de junio de 2026.

Los aportes fueron realizados cumpliendo lo dispuesto en el ART. 50 de la ley 789 de 2002 y para los fines que el interesado considere pertinente. conforme a cordialmente,

Anexo planillas de aportes No. 9506221779 de aportes en línea.

Para constancia se firma en Valledupar a los 18 días del mes de junio de 2026.

MILENA CANTILLO ARIZA
C.C. 1.064.799.483de Chiriguana
Correo: milenacantilloariza58@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Yo, **Milena Cantillo Ariza,** en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. **SPC-003-2026**, suscrito con E.I.C.E. A.M.V; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido **entre el 26 de mayo al 25 de junio del 2026.**

Nota: Los días comprendidos entre el **16 y el 25 de junio de 2026** no generaron prestación del servicio de transporte escolar debido al receso académico de los estudiantes, razón por la cual no fueron objeto de ejecución contractual ni de reconocimiento económico dentro del presente período.

Ítem	Actividad	Descripción
1	Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución del contrato.	Elaborar y entregar informes que permitan evidenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales.
2	Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E. AMV.	Ejecutar las actividades contratadas conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
3	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.	Acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones tributarias aplicables.
4	Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le haga el contratante.	Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante.
5	Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.	Brindar apoyo y suministrar la información necesaria para el adecuado seguimiento contractual.
6	Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV establezca en cada caso para los requerimientos de aclaraciones o de información que se le formule.	Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información o aclaraciones efectuadas por la entidad.
7	Presentar de forma oportuna un consolidado sobre rutas, beneficiarios y presencia de acompañantes escolares.	Entregar reportes consolidados que permitan verificar la operación y cobertura del servicio.
8	Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.	Solicitar y revisar los informes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.	Elaborar y presentar los informes que soportan la aprobación de las actividades ejecutadas.
10	Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.	Presentar el documento mediante el cual la supervisión autoriza el trámite de pago.
11	Verificar en campo el cumplimiento de itinerarios y presencia de acompañamientos escolares.	Realizar seguimiento directo para comprobar la correcta prestación del servicio.

Ítem	Actividad	Descripción
12	Registrar y reportar novedades operativas del servicio.	Documentar e informar cualquier situación que afecte o modifique la operación normal del servicio.
13	Apoyar la elaboración de informes técnicos y de pago.	Colaborar en la preparación de los documentos requeridos para soportar la ejecución y los pagos.
14	Formular observaciones y recomendaciones de mejora en la prestación del servicio.	Proponer acciones que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del servicio prestado.
15	Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.	Ejecutar cualquier actividad adicional que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe; 18 de junio del 2026.

Atentamente,

Milena Cantillo Ariza
1.064.799.483
Contratista E.I.C.E. A.M.V.

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCC-018-003-2026

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	SCC-018-003-2026
Objeto	Prestación del servicio de transporte escolar
Fecha de inicio	24 de marzo de 2026
Fecha de terminación	15 de septiembre de 2026
Duración	100 días
Valor total contrato	$ 731.288.500
Supervisor de apoyo	MILENA CANTILLO ARIZA

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE SUPERVISIÓN

Período: 26 de mayo al 25 de junio de 2026

En cumplimiento de las funciones asignadas como Supervisor de Apoyo del Contrato No. SCC-018-003-2026, cuyo objeto corresponde a la Prestación del Servicio de Transporte Escolar, y de conformidad con la designación efectuada por la Empresa Industrial y Comercial del Estado – E.I.C.E. A.M.V., durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 25 de junio de 2026 se desarrollaron actividades de seguimiento, verificación y control orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, velando porque la prestación del servicio se realizara de manera continua, segura y conforme a las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el contrato.

Durante el período evaluado se efectuó seguimiento permanente a la ejecución de las catorce (14) rutas de transporte escolar, verificando el cumplimiento de los recorridos autorizados, los horarios de operación y la prestación efectiva del servicio durante los días hábiles escolares establecidos en el calendario académico oficial. Para ello, se realizó la revisión de las certificaciones expedidas por los rectores y docentes de las instituciones educativas beneficiarias, confrontando la información reportada con la ejecución presentada por el contratista.

Como parte de las actividades propias de la supervisión de apoyo, se realizaron visitas de seguimiento a diferentes rutas del contrato con el propósito de verificar en campo la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los recorridos contratados y las condiciones generales de operación de los vehículos destinados al transporte escolar. Estas actividades permitieron constatar el normal desarrollo del servicio y la atención oportuna de los estudiantes beneficiarios durante el período objeto del presente informe.

De igual manera, se efectuó la revisión documental de los vehículos vinculados a la ejecución contractual, verificando la vigencia de los documentos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio de transporte especial, entre ellos la licencia de tránsito, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, la tarjeta de operación y demás documentos requeridos para la habilitación de los vehículos.

Así mismo, se verificó la disponibilidad y estado de los elementos mínimos de seguridad exigidos para la operación de los vehículos, tales como extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, gato hidráulico, cruceta, herramientas básicas y señalización preventiva, evidenciando que los vehículos inspeccionados contaban con los implementos necesarios para la adecuada prestación del servicio y la atención de eventuales contingencias durante su operación.

Durante los días hábiles escolares comprendidos en el presente período de supervisión no se evidenciaron novedades que afectaran la continuidad del servicio, verificándose que las rutas programadas fueron atendidas conforme a las condiciones pactadas

contractualmente y de acuerdo con las certificaciones emitidas por las instituciones educativas.

De conformidad con el calendario escolar oficial del municipio de Chiriguaná, las actividades académicas correspondientes al primer semestre finalizaron el 15 de junio de 2026, fecha hasta la cual se prestó el servicio de transporte escolar. En consecuencia, entre el 16 y el 25 de junio de 2026 no hubo prestación del servicio por encontrarse culminado el período académico, razón por la cual no se realizaron actividades de supervisión en campo relacionadas con la operación de las rutas, toda vez que no existía ejecución del objeto contractual durante dicho lapso.

Finalmente, se revisó y verificó la documentación presentada por el contratista para el trámite del Acta Parcial No. 3, validando la correspondencia entre las certificaciones expedidas por las instituciones educativas, la relación de rutas atendidas, los días hábiles escolares efectivamente ejecutados y los valores objeto de reconocimiento económico, dejando constancia de que la información presentada corresponde a la ejecución real del contrato durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, de conformidad con el calendario escolar vigente

Como resultado de las actividades de seguimiento adelantadas, se concluye que durante el período objeto del presente informe la prestación del servicio de transporte escolar se desarrolló de manera satisfactoria durante los días hábiles escolares programados, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Las actividades de supervisión permitieron verificar la correcta ejecución de las rutas, las condiciones de operación de los vehículos y la documentación exigida para la prestación del servicio, sin registrarse novedades que afectaran el normal desarrollo del contrato durante los días efectivamente laborados.

MILENA CANTILLO ARIZA
CC: 1.064.799.483 expedida en Chiriguaná – Cesar
Apoyo a la Supervisión – Contrato SCC-018-003-2026

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCC-018-003 DE 2026
PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2026



RUTA: Transporte desde la estación del ferrocarril, finca san Luis, finca las cuevas hasta la inst educativa santa Rita el cruce



RUTA: Transporte desde la finca El Carmen, Las Maias, El Amparo, Boca de Potrero, Rancho Triste, vereda Lucitania hasta el Centro Educativo Nueva Luz Sede Lucitania



RUTA: Transporte desde la Vereda Mochila Baja, Vereda los Motilones, Hacienda Poponte, Hacienda el Tigre, invasión 01 e invasión 02 hasta la I.E. Agropecuaria Luis Felipe Centeno Guerrero Sede Rural Mixta N°2



RUTA: Transporte desde la cabecera municipal de Chiriguaná, finca Carlos Paba, finca Cocorná, parcela el Platanal, el Bosque, finca Profesor Guardias hasta la I.E el Paraíso sede vereda Pacho Prieto



RUTA: Transporte desde la finca Medellín, finca Platanal, finca Casa de Tabla, finca Los Naranjos, finca Nápoles, finca de Valmiro, Portón Rojo, finca Heriberto Urbina, la finca del Profesor Jiménez hasta el Centro Educativo Nueva Luz Sede La libertad



RUTA: Transporte desde la Vereda Pacho Prieto - Barahona hasta la escuela mixta No 3 de la I.E Juan Mejía Gómez

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. EICE-001-2026

PERIODO DEL INFORME:

Desde: **26 de mayo de 2026** Hasta: **25 de junio de 2026**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	MILENA CANTILLO ARIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C.: 1.064.799.483
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	100 DIAS ESCOLARES
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	100 DIAS ESCOLARES
SUPERVISOR (A)	Gina Vanessa Moreno Cuéllar

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y CINCUETA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 36.565.243,52)
VALOR EJECUTADO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($17.551.316,89 M/CTE).
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	48,00 %
PORCENTAJE POR EJECUTAR	52,00%
VENCIMIENTO DE PLAZO	100 DIAS ESCOLARES

INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Las actividades desarrolladas por el contratista durante el período objeto del presente informe, en cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios, se describen a continuación, evidenciando la ejecución de las

mismas y permitiendo verificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1.	Presentar informes parciales o finales detallando el avance de ejecución de la obra.	En el presente periodo se presentó informes de avance del siguiente contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.018-003-2026 — PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR
2.	Presentar observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.	Durante el período objeto del presente informe se verificó que la prestación del servicio de transporte escolar se desarrolló conforme a las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención de las rutas programadas durante los días hábiles escolares definidos en el calendario académico. No se evidenciaron novedades que afectaran la continuidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
3.	Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la E.I.C.E A.M.V.	Durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, la prestación del servicio de transporte escolar se desarrolló conforme a lo programado en las catorce (14) rutas contratadas, garantizando la atención de los estudiantes beneficiarios durante los días hábiles escolares establecidos en el calendario académico. Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció el cumplimiento de la meta física prevista para el período, alcanzando una ejecución acumulada del 35,36 % del contrato, equivalente al avance programado a la fecha de corte. El porcentaje restante, correspondiente al 64,64 %, será ejecutado en los períodos subsiguientes conforme al cronograma contractual y al calendario escolar vigente.
4.	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para cada uno de los pagos y pagos de impuestos municipales.	Se aporta soporte pago de seguridad social correspondiente al mes de junio I de 2026 (Planilla 9506221779).
5	Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución	Durante el período evaluado se atendieron los lineamientos y directrices impartidos por la entidad contratante, incorporando en las actuaciones de supervisión los criterios técnicos y

	del contrato la haga el contratante.	administrativos necesarios para el adecuado seguimiento contractual.
6	Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.	Se brindó apoyo permanente a la supervisión mediante el seguimiento a la ejecución del contrato, la realización de visitas de verificación, la revisión documental de los vehículos y conductores, la validación de las certificaciones expedidas por las instituciones educativas y la elaboración de los informes correspondientes, facilitando el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.
7	Responder en los plazos que la empresa "E.I.C.E A.M.V" establezca en cada caso para los requerimientos de aclaraciones o de información que se formule.	Se atendieron oportunamente las solicitudes de información y los requerimientos relacionados con el análisis de la documentación contractual y el seguimiento del estado de ejecución del proyecto.
8	Presentar de forma oportuna las actas en donde registra el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance del proyecto, las novedades y las decisiones tomadas.	Se presentaron oportunamente los informes de actividades correspondientes al período evaluado, dejando constancia del seguimiento técnico, administrativo y operativo realizado al contrato de transporte escolar, así como del avance de la ejecución, las verificaciones efectuadas, las novedades identificadas y las recomendaciones emitidas para el adecuado desarrollo del contrato.
9	Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que considere conveniente.	Se requirió y revisó la información periódica presentada por el contratista relacionada con la ejecución del contrato, verificando las certificaciones de prestación del servicio, los informes de ejecución, las rutas atendidas, los días hábiles escolares certificados y los demás soportes técnicos, administrativos y financieros necesarios para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
10	Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.	Se elaboraron y radicaron oportunamente los informes de supervisión del período objeto de cobro, verificando la ejecución efectiva del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico y financiero, las certificaciones de prestación del servicio y la documentación soporte, emitiendo el concepto correspondiente para la aprobación de las actividades ejecutadas y el reconocimiento económico de los servicios efectivamente prestados.

11	Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.	Se allegó la certificación emitida por la supervisión, en la que se deja constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el período y se autoriza el trámite del pago correspondiente.
12	Presentar informes de supervisión donde se aprueban las actividades del periodo objeto de cobro.	Se elaboraron y presentaron oportunamente los informes de supervisión correspondientes al período objeto de cobro, en los cuales se dejó constancia de las actividades de seguimiento desarrolladas, las verificaciones realizadas a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y el concepto emitido para la aprobación de las actividades efectivamente ejecutadas.
13.	Allegar certificación de la supervisión que autoriza el pago correspondiente a las actividades reportadas.	No aplicó para el presente período, en razón a que no se adelantaron trámites de pago asociados a nuevas actas parciales.
14.	Proyectar acta de liquidación del contrato, si aplica.	No aplica para el período evaluado, toda vez que el contrato continúa en etapa de ejecución y fue objeto de prórroga contractual.
15.	Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.	No se desarrollaron actividades adicionales relacionadas con esta obligación durante el período evaluado, por no haberse presentado situaciones que requirieran actuaciones diferentes a las obligaciones contractuales ordinarias.

Observaciones del supervisor:

Durante el período evaluado se verificó la correcta ejecución del Contrato No. SCC-018-003-2026, evidenciándose la prestación continua del servicio de transporte escolar en las catorce (14) rutas contratadas durante los días hábiles escolares comprendidos entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2026, conforme al calendario académico oficial y a las certificaciones expedidas por las instituciones educativas beneficiarias.

En desarrollo de las actividades de supervisión de apoyo, se efectuó seguimiento a la operación de las rutas, verificando el cumplimiento de los recorridos programados, la atención oportuna de los estudiantes beneficiarios, la documentación de los vehículos y conductores, así como las condiciones generales de seguridad para la adecuada prestación del servicio, sin evidenciar novedades que afectaran la continuidad de la ejecución contractual durante el período evaluado.

Así mismo, se revisó la documentación presentada por el contratista para el trámite del Acta Parcial No. 3, verificando la correspondencia entre las certificaciones emitidas por las instituciones educativas, los días hábiles escolares efectivamente ejecutados y los valores objeto de reconocimiento económico, encontrándose conformidad entre la información reportada y la ejecución del contrato.

Se deja constancia de que, de conformidad con el calendario escolar oficial del municipio de Chiriguaná, las actividades académicas del primer semestre culminaron el 15 de junio de 2026; en consecuencia, a partir del 16 de junio de 2026 no hubo prestación del servicio de transporte escolar, razón por la cual no se generó ejecución contractual durante dicho lapso.

Finalmente, una vez verificados los soportes administrativos, técnicos y financieros presentados por el contratista, se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período evaluado, por lo que se considera procedente continuar con el trámite de reconocimiento y pago de la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y certificados.

NOVEDADES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el período objeto del presente informe no se registraron novedades contractuales que afectaran la ejecución del Contrato No. SCC-018-003-2026. En consecuencia, las actividades se desarrollaron conforme a las condiciones, plazo y valor inicialmente establecidos, sin requerirse la suscripción de otrosíes, prórrogas, modificaciones, adiciones, suspensiones o cualquier otro acto modificatorio del contrato.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, constatando el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al período objeto del presente informe, de conformidad con la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y los soportes aportados para el trámite de la cuenta de cobro. No aplica la acreditación de aportes parafiscales, por tratarse de un contratista persona natural sin personal a cargo.

Firma: _____

Gina Vanessa Moreno Cuellar
Supervisora del Contrato

LA SUSCRIPTA SUPERVISORA GENERAL E.I.C.E. ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios N.º SPC 003 de 2026, suscrito con la contratista **MILENA CANTILLO ARIZA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.064.799.483 de Chiriguana, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo al 25 de junio del 2026. Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe de labores presentado por el contratista, el cual cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y se encuentra a paz y salvo con los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social, según documentos soporte adjuntos, por lo cual autorizo el presente pago.

Nota: Los días comprendidos entre el 16 y el 25 de junio de 2026 no generaron prestación del servicio de transporte escolar debido al receso académico de los estudiantes, razón por la cual no fueron objeto de ejecución contractual ni de reconocimiento económico dentro del presente período.

GINA VANESSA MORENO CUÉLLAR
Profesional Universitario
Área Operativa y de Proyectos
E.I.C.E. Área Metropolitana de Valledupar – AMV
Vo. Bo. Supervisor del contrato No. SPC-003-2026

Valledupar, 18 de junio de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE AMV
DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, MILENA CANTILLO ARIZA **Contrato N°** SPC-003-2026

Identificado (a):	NIT: ☐	C.C: ☑	C.E: ☐	Número:	1.064.799.483 D.V.

Celular: 3215978749

Dirección: CALLE 1A # 9-11

Correo Electrónico milenacantilloariza58@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2025** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$69.718.600** de pesos, SI ☐ NO ☑ soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE-AMV.	SI ☑	NO ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	SI ☐	NO ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	SI ☐	NO ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9506221779 **MES COTIZACION** junio **FECHA DE PAGO** 11/06/2026

PLANILLA N° _____ **MES COTIZACION** _____ **FECHA DE PAGO** _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	PROTEGER	PROTECCION	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 237.700	$ 304.300	$ 10.000

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	SI ☐	NO ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	SI ☐	NO ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	SI ☐	NO ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	SI ☐	NO ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los 18 días del mes de Junio del año 2026

MILENA CANTILLO ARIZA

Firma

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298071490

PIB
08:42:16

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA CANTILLO ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064799483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 08:39:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064799483
Código de Verificación	1064799483260618083959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 08:43:54 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1064799483**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142283025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:58 AM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064799483**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO ARIZA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co